

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****32045 MADRID**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 460/2015, con NIG 2807900220150125844 por auto de 14 de octubre de 2015 dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Humanitae Empleo e Innovación, S.L., con CIF: B-84634526, y con domicilio social en la C/ Chozas de la Sierra, 1, 28002 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal Insolvency & Legal, S.L.P., P.º Castellana, 122, 1.º dcha., 28046 Madrid, teléfono 915634969 y fax 915634882, y en el correo electrónico concurso.humanitae@insolvency-legal.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de octubre de 2015.- Letrado Administración Justicia.

ID: A150044878-1